I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000044

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 16 ENE 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/10/2017; el Memorándum N°600/0038/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento 202/57/2016 que aprueba el programa; copia del Oficio Nº 1000/015/2016 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/109/2016 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"PARQUES ACUATICOS, VERANO SE VIVE EN CERRILLOS 2017",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 16 de enero de 2017, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OPTATIVA)** será el día 18 de enero a las 12:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 26 de enero de 2017 a las 10:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 16 al 19 de enero de 2017, hasta las 13:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 24 de enero de 2017, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 10:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 26 de enero, a las 10:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000044

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

9. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Desarrollo Comunitario y el Director de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Dideco.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/CUCH/PSA/frd

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.